



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Barrios
OFFPA N° 64

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INICIATIVA OBRA DE CONFIANZA "LUMINARIAS BARRIO CÍVICO LO ESPEJO" CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5064 30/12/2025

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de octubre de 2024 sancionado por Resolución Exenta N° 4685 de fecha 6 de diciembre de 2024 y modificado con fecha 23 de mayo de 2025 sancionado por Resolución Exenta N° 2045 de fecha 19 junio de 2025, que aprueba la transferencia de recursos, que contempla la iniciativa de inversión de la Obra de Confianza "Luminarias barrio Cívico Lo Espejo", del barrio Cívico Lo Espejo, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Espejo**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio Ord. N° 3141 de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual instruye la modificación del monto del convenio.
- c) El Reporte de Ficha IDI código BIP N°40073739-0, proyecto "Luminarias barrio Cívico Lo Espejo", comuna de Maipú, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) La aprobación del proyecto de Obra de Confianza, para la iniciativa "Luminarias barrio Cívico Lo Espejo" por parte de la Mesa Técnica, según consta en Acta N° 28 de fecha 24 de octubre de 2025.
- e) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 35 de fecha 2 de diciembre de 2025, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- f) La Resolución N° 35 de fecha 19 de diciembre de 2024 y N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar el convenio indicado en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, en atención a modificar el monto del convenio, para el financiamiento del proyecto.
- b) La Modificación de fecha 30 de Diciembre 2025 del convenio indicado en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INICIATIVA OBRA DE CONFIANZA "LUMINARIAS BARRIO CÍVICO LO ESPEJO" CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

1. **APRUÉBASE** la modificación del convenio a que se refiere la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a ~~30 de Diciembre 2025~~ el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, acuerdo unión civil, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 13.931.255-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO** o Entidad Ejecutora, Rut: 69.255.100-1, representada por doña **JAVIERA PAZ REYES JARA**, chilena, soltera, economista, cédula de identidad N° 17.317.663-5, en su calidad de Alcaldesa, ambos domiciliados en Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, Lo Espejo, de esa comuna, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 28 de octubre de 2024 sancionado por Resolución Exenta N° 4685 de fecha 6 de diciembre de 2024 y modificado con fecha 23 de mayo de 2025 sancionado por Resolución Exenta N° 2045 de fecha 19 junio de 2025, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar la iniciativa de inversión "**Luminarias barrio Cívico Lo Espejo**", por la suma de **\$ 50.000.000.-** Este convenio debe ser modificado en razón a lo instruido por la SEREMI Metropolitana en Oficio N° 3141 de fecha 21 de noviembre de 2025, en atención a que disminuyó el monto total del proyecto, como así mismo las cuotas y porcentajes de este.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar y reemplazar la cláusula Décimo Segundo, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución de la iniciativa "**Luminarias barrio Cívico Lo Espejo**", barrio Cívico Lo Espejo, la suma única y total de **\$ 49.993.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 25.000.000.-**, correspondiente al **50%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez tramitado completamente el presente convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba.
- b) La Segunda Cuota será de **\$ 24.993.000.-**, correspondiente al **50%**, del financiamiento del Plan de





MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INICIATIVA OBRA DE CONFIANZA "LUMINARIAS BARRIO CÍVICO LO ESPEJO" CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Gestión de Obras, una vez sea presentada el Acta de Entrega de Terreno, de la iniciativa de inversión involucrada, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones posteriores indicados en la Cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes y la personería de doña **JAVIERA PAZ REYES JARA**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Lo Espejo, consta Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2024, en que se le proclama Alcaldesa de dicha comuna, y de las cuales emanan las representaciones que invisten, que no se insertan por ser conocidas de las partes.

2. **PROCÉDASE** a mantener sin variación, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 4685 de fecha 6 de diciembre de 2024 y su modificación posterior, indicados en los Vistos) a precedente.

3. **DÉJASE** constancia que el gasto que demande la presente Resolución hasta por la suma de \$ 25.000.000.- se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 BIP 40073739-0, del presupuesto vigente aprobado por la Ley N°21.722 del año 2024, modificada por el Decreto de Hacienda N° ° 641 de fecha 9 de junio de 2025, Tomado de Razón con fecha 19 de junio de 2025, imputándose el saldo a presupuestos futuros, una vez que se encuentre aprobado e identificado para el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

REFRENDADO
Rosa Nuñez Cariqueo
30/12/2025
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Adm. y Finanzas

[Firma manuscrita]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministra de Fe

Fernando
 Bravo
 Carmona

Trinidad
 Aguilera
 González
 Carrasco
 Pérez
 Villalón

FBC / GSV / VDM / SMO

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Municipalidad Lo Espejo
 Dirección Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, Lo Espejo
 SEREMI Metropolitana de V. y U, Programa Recuperación de Barrios.
 DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
 DEPTO. DE CONTABILIDAD.
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
 SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
 SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.





MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INICIATIVA OBRA DE CONFIANZA "LUMINARIAS BARRIO CÍVICO LO ESPEJO" CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN CONTRATOS.
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO





Subdirección de Vivienda y
Equipamiento Sección Barrios
OFPA N°: 65

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a ~~30 de Diciembre 2025~~, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, acuerdo unión civil, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 13.931.255-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO** o Entidad Ejecutora, Rut: 69.255.100-1, representada por doña **JAVIERA PAZ REYES JARA**, chilena, soltera, economista, cédula de identidad N° 17.317.663-5, en su calidad de Alcaldesa, ambos domiciliados en Av. Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321, Lo Espejo, de esa comuna, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 28 de octubre de 2024 sancionado por Resolución Exenta N° 4685 de fecha 6 de diciembre de 2024 y modificado con fecha 23 de mayo de 2025 sancionado por Resolución Exenta N° 2045 de fecha 19 junio de 2025, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar la iniciativa de inversión "**Luminarias barrio Cívico Lo Espejo**", por la suma de **\$ 50.000.000.-** Este convenio debe ser modificado en razón a lo instruido por la SEREMI Metropolitana en Oficio N° 3141 de fecha 21 de noviembre de 2025, en atención a que disminuyo el monto total del proyecto, como así mismo las cuotas y porcentajes de este.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar y reemplazar la cláusula Décimo Segundo, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Espejo, para la ejecución de la iniciativa "**Luminarias barrio Cívico Lo Espejo**", barrio

Cívico Lo Espejo, la suma única y total de \$ 49.993.000.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de \$ 25.000.000.-, correspondiente al 50%, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez tramitado completamente el presente convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba.

b) La Segunda Cuota será de \$ 24.993.000.-, correspondiente al 50%, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez sea presentada el Acta de Entrega de Terreno, de la iniciativa de inversión involucrada, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones posteriores indicados en la Cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes y la personería de doña **JAVIERA PAZ REYES JARA**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Lo Espejo, consta Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2024, en que se le proclama Alcaldesa de dicha comuna, y de las cuales emanan las representaciones que invisten, que no se insertan por ser conocidas de las partes.



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

JAVIERA REYES JARA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

Gabrie
la Soto
Villalob
n

2024.12.27
16:15:11
0000

Verónica
Delgado
Moya

Finalizado
digitalmente por
Verónica Delgado
Moya



FBC / GSV. / VDM. / SMO